DECRETO 2271 DE 2022

(noviembre 22)

D.O. 52.226, noviembre 22 de 2022

por el cual se suprime un Consulado Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 798 del 15 de marzo de 2004 se creó el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Sevilla con circunscripción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Reino de España y se nombró a la señora CARMEN CECILIA CABALLERO VILLA como Cónsul Honoraria.

Que mediante el Decreto 081 del 18 de enero de 2010 se creó el Consulado General de Colombia en Sevilla con circunscripción en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, Reino de España.

Que mediante el Decreto 2395 del 2 de julio de 2010 se nombró a la señora CARMEN CECILIA CABALLERO VILLA como Cónsul General de Colombia en Sevilla, Reino de España, por lo que cesaron sus funciones como Cónsul Honoraria.

Que mediante el Memorando I-EESMD-22-375 del 14 de septiembre de 2022 la Embajada de

Colombia ante el Reino de España solicitó la supresión del Consulado Honorario en atención a que el Estado Receptor no acredita Cónsules Honorarios donde exista Consulado de carrera.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015 la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria cuando se hubiere presentado la cesación de funciones del Cónsul Honorario.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente el cierre del Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Sevilla en atención a que existe el Consulado de carrera en esa ciudad del Reino de España.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir. Suprímase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Sevilla, Reino de España.

Artículo 2º. Comunicar. Comuníquese a través de la Embajada al Estado receptor el presente Decreto.

Artículo 3º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.